

1 Ficha del Servicio

Información General del Servicio

Nombre del Servicio:	<i>Cierre del registro de actividades económicas RAET (Registro Patente)</i>
Código del Servicio:	<i>DPC-CCTR</i>
Entidad:	<i>Dirección Metropolitana Tributaria</i>
Estado:	<i>En operación</i>
Ámbito:	<i>Desarrollo Productivo y Competitividad</i>
Número de Trámites:	<i>1</i>
Responsable:	<i>Dirección Metropolitana Tributaria (Jefatura de Rentas Municipales)</i>
Descripción del Servicio:	<i>Los contribuyentes (personas naturales o jurídicas) que han decidido cesar en sus actividades económicas deberán presentar la solicitud de cierre del registro de actividades económicas RAET (Registro Patente), en cualquier balcón de servicios de cualquier administración zonal del Distrito Metropolitano de Quito.</i>
Marco Normativo:	<i>Ordenanza Metropolitana 135,157,181,339 -COOTAD Art. 491 literales (e,i), 546-555 y Art. 35 del Código Tributario. Ordenanza Metropolitana No. 2985 – Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 3080 – Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 135 – Regula el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 045 – Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 292 - Regula el Tratamiento Tributario Municipal a los Fideicomisos Mercantiles Ordenanza Metropolitana No. 339 - Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 157 - Regula el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 007 - Fomentar y Estimular el Empleo y el Emprendimiento Joven en el DMQ</i>
Usuarios del Servicio:	<i>Ciudadanía</i>
Indicadores del Servicio:	<i>Porcentaje (%) de solicitudes de cierre del registro de actividades económicas RAET(Registro Patente) atendidas.</i>

Información del Grupo

Nombre del Grupo:	<i>Control de cumplimiento tributario</i>
Código del Grupo:	<i>DPC-CCTR-01</i>
Servicio:	<i>Cierre del registro de actividades económicas RAET (Registro Patente)</i>
Descripción del Grupo:	<i>Control de cumplimiento tributario</i>

Información del Trámite

Nombre del Trámite:	<i>Solicitud de cierre del registro de actividades económicas tributarias RAET. (Registro Patente)</i>
Código del Trámite:	<i>DPC-CCTR-01-03</i>
Grupo:	<i>Control de cumplimiento tributario</i>
Descripción del Trámite:	<i>Los contribuyentes (personas naturales o jurídicas) deberán presentar la solicitud de cierre del registro de actividades económicas tributarias RAET (Registro Patente), en el balcón de servicios de todas las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, adjuntando los requisitos para el caso. El contribuyente puede descargar el formulario de solicitud en el portal tributario www.quito.gob.ec o en el portal de servicios ciudadanos www.pam.quito.gob.ec.</i>
Producto del Trámite:	<i>Acto administrativo</i>
Número de interacciones máximas del Trámite con el ciudadano:	<i>2</i>
Tiempo del Trámite (aproximado):	<i>1 día aproximado</i>
Número de Trámites solicitados:	<i>Estadísticas internas de la Dirección Metropolitana Tributaria</i>
Costo del Trámite:	<i>SIN COSTO</i>
Requisitos del Trámite:	<i>PERSONA NATURAL: * 2 formularios de cierre de patente, descargar en el portal tributario www.quito.gob.ec o en la página web (http://pam.quito.gob.ec/FORMULARIOS/formularios en línea patente) * Resolución de cierre del RUC emitido por el Servicio de Rentas Internas * Copia de la Cédula y papeleta de votación * Valores cancelados hasta la fecha de cierre. PRESONA JURÍDICA: * 2 formularios de cierre de patente, descargar en el portal tributario www.quito.gob.ec o en la página web (http://pam.quito.gob.ec/FORMULARIOS/formularios en línea patente). * Resolución de cierre del RUC emitido por el Servicio de Rentas Internas * Resolución de cancelación emitido por la Superintendencia de Compañías * Nombramiento del representante legal. * Valores cancelados hasta la fecha de cierre.</i>